



RESOLUCION N° 048-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1 MAR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.003/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Sede Regional de Tartagal solicita autorización para dictar un curso de perfeccionamiento y actualización en forma conjunta con la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Perfeccionamiento y Actualización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso es el primero de un ciclo a desarrollar para los profesionales vinculados a la actividad productiva de hidrocarburos, resultando de interés para las actividades académicas que cumple la dependencia recurrente;

Que el mismo versará sobre el tema "Corrosión, procesos corrosivos en la exploración petrolera", estando su dictado a cargo de profesionales de la referida Gerencia;

Que el curso en cuestión reúne los requisitos exigidos por la / resolución N° 760-80, reglamentaria de los cursos de extensión universitaria;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sede Regional de Tartagal a implementar un curso relacionado con el tema CORROSION, PROCESOS CORROSIVOS EN LA EXPLOTACION PETROLERA, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: de perfeccionamiento y actualización.
- 2) FINES Y OBJETIVOS: revisión de conceptos básicos de corrosión y profundización y enfoque específico para la industria petrolera, destinado a los profesionales de esta actividad.
- 3) CATEGORIA DE ALUMNOS: técnicos y profesionales que desempeñan actividades directamente relacionadas al tema.
- 4) INICIACION DEL CURSO: 4 de Marzo de 1985.
- 5) LUGAR DE REALIZACION: Sede Regional de Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.
- 6) DESARROLLO DEL CURSO: a cargo de los Ingos. Qcos. Francisco CICCONE y Marcelo César BARRETO, de Y.P.F.
- 7) DURACION DEL CURSO: 4 al 8 de Marzo de 1985.
- 8) DISTRIBUCION HORARIA: veinticinco (25) horas distribuidas en cinco (5) días.
- 9) SISTEMA DE EVALUACION: 100% de asistencia y aprobación de un trabajo final.

Nana



...// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.003/85

10) ARANCELES: sin arancelamiento.

11) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el certificado de aprobación del curso, al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 9).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, la Sede Regional de Tartagal, procederá a remitir toda la documentación a efectos de la confección de los certificados correspondientes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 048-85